

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**



TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCION MÉDICA	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	09-313-1-CFMB002-000056-E-C-F
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO			
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	<input checked="" type="checkbox"/> (X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
	<input type="checkbox"/> ()	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO		EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO	
<i>Fecha inicio:</i>	<i>Día:</i> 01	<i>Mes:</i> Agosto	<i>Año:</i> 2009
<i>Fecha conclusión:</i>	<i>Día:</i> 31	<i>Mes:</i> Mayo	<i>Año:</i> 2010
<i>Fecha máxima para emitir convocatoria:</i>	<i>Día:</i> 05	<i>Mes:</i> Octubre	<i>Año:</i> 2009
		<i>Razón que la sustenta</i> El no ocupar el puesto tendría como consecuencia problemas importantes en la oportuna determinación de los requerimientos médicos para la aplicación del Examen Psicofísico Integral y el Examen Médico en Operación así como la elaboración de las normas y procedimientos para su correcta aplicación en todas y cada una de las Unidades Médicas de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte distribuidas en el Territorio Nacional; Así también afectaría negativamente la adecuada aplicación de los Programas de Prevención de Accidentes mediante los distintos operativos que para el efecto se diseñan y aplican en las vías de comunicación al personal de los modos de transporte federal activos en el país.	
		Peligra o se altera:	
		El orden social ()	Los servicios públicos ()
		La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país (X)	
		Como consecuencia de:	
		Desastres producidos por fenómenos naturales ()	Caso fortuito o de fuerza mayor ()
		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES			FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*
NOMBRE: C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN			
CARGO: OFICIAL MAYOR			
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL			NÚMERO DE RÚSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):
DAVID DANIEL LOPEZ REYNA			
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.			*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.
ESPACIO PARA CONTROL INTERNO			